

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

AUDITORÍA INTERNA ADJUNTA

ACCIONES:

1. Asistir al/ a la Auditor/a Interno/a Titular en la confección del Plan Estratégico de Auditoría y del Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI), y coordinar y controlar su ejecución.
2. Colaborar con el/la Auditor/a Interno/a Titular en el diseño y elaboración de la matriz de ponderación, evaluación y mapa de riesgos para la planificación de los proyectos de auditoría, en cumplimiento de los lineamientos definidos por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) manteniéndola actualizada en función de los resultados de las actividades de auditoría y cambios organizacionales que se produzcan.
3. Asignar los recursos humanos a cada uno de los proyectos y actividades.
4. Realizar el seguimiento continuo de las acciones desarrolladas en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría y evaluar la calidad de los proyectos de informes de auditoría realizados por los/as Supervisores/as de Auditoría de áreas de apoyo.
5. Supervisar las tareas de seguimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas por la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) en los informes de las áreas de apoyo.
6. Definir criterios para la capacitación del personal de la Jurisdicción y asistir al/a la Auditor/a Interno/a Titular en la evaluación del desempeño técnico-profesional del personal de las áreas a su cargo.
7. Intervenir en el análisis y opinión de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones en forma previa a su aprobación.
8. Asistir al/a la Auditor/a Interno/a Titular en los trámites de consolidación del pasivo público.
9. Colaborar con el/la Auditor/a Interno/a Titular a fin de mantener informada a la máxima autoridad de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios

para el patrimonio de la Jurisdicción.

10. Reemplazar al/a la Auditor/a Interno/a en caso de ausencia o vacancia temporaria de sus funciones.

AUDITORÍA INTERNA ADJUNTA

SUPERVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO-CONTABLE Y DE SISTEMAS

ACCIONES:

1. Participar en la formulación y ejecución del Plan Estratégico de Auditoría y del Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI), en el ámbito de su competencia.
2. Programar y coordinar las tareas del equipo de auditoría actuante, conducir los trabajos de auditoría aplicando programas de trabajo y conformar los proyectos de informes de las áreas de su competencia.
3. Supervisar el efectivo sustento técnico, normativo y documental de la información contenida en los proyectos de informes.
4. Garantizar la confección de los correspondientes papeles de trabajo en cumplimiento de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
5. Evaluar y emitir opinión en materia administrativo-contable, presupuestaria y financiera, en el marco de sus tareas o a requerimiento de la Auditoría Interna Titular y/o Auditoría Interna Adjunta, analizando la economía, eficiencia y eficacia de las actividades sujetas a análisis.
6. Evaluar y emitir opinión respecto del estado de la Tecnología de la Información (TI) en el organismo, en el marco de sus tareas o a requerimiento de la Auditoría Interna Titular y/o Auditoría Interna Adjunta.
7. Controlar la debida carga de los resultados de las tareas de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) en los sistemas informáticos que establezca la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN).
8. Controlar el cumplimiento de las acciones correctivas comprometidas por las áreas competentes para regularizar las observaciones de los informes de auditoría e informar acerca del mismo.
9. Monitorear el desempeño técnico-profesional del personal y generar acciones correctivas.
10. Detectar y proponer necesidades de capacitación.

AUDITORÍA INTERNA ADJUNTA

SUPERVISIÓN DE AUDITORÍA LEGAL

ACCIONES:

1. Participar en la formulación y ejecución del Plan Estratégico de Auditoría y del Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI), en el ámbito de su competencia.
2. Programar y coordinar las tareas del equipo de auditoría actuante, conducir los trabajos de auditoría aplicando programas de trabajo y conformar los proyectos de informes de las áreas de su competencia.
3. Supervisar el efectivo sustento técnico, normativo y documental de la información contenida en los proyectos de informes.
4. Garantizar la confección de los correspondientes papeles de trabajo en cumplimiento de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
5. Evaluar y emitir opinión respecto de la legalidad de las actividades sujetas a análisis, en el marco de sus tareas o a requerimiento de la Auditoría Interna Titular y/o Auditoría Interna Adjunta.
6. Controlar, en el ámbito de su competencia, la debida carga de los resultados de las tareas de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) en los sistemas informáticos que establezca la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN).
7. Controlar, en el marco de su competencia, el cumplimiento de las acciones correctivas comprometidas por las áreas competentes para regularizar las observaciones de los informes de auditoría e informar acerca del mismo.
8. Monitorear el desempeño técnico-profesional del personal del área y generar acciones correctivas.
9. Detectar y proponer necesidades de capacitación.

AUDITORÍA INTERNA ADJUNTA

SUPERVISIÓN DE AUDITORÍA OPERATIVA

ACCIONES:

1. Participar en la formulación y ejecución del Plan Estratégico de Auditoría y del Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI), en el ámbito de su competencia.
2. Programar y coordinar las tareas del equipo de auditoría actuante, conducir los trabajos de auditoría aplicando programas de trabajo y conformar los proyectos de informes de

las áreas de su competencia.

3. Supervisar el efectivo sustento técnico, normativo y documental de la información contenida en los proyectos de informes.
4. Garantizar la confección de los correspondientes papeles de trabajo en cumplimiento de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
5. Evaluar y emitir opinión respecto del cumplimiento de planes, metas y objetivos de los programas y actividades sujetos a análisis, en el marco de sus tareas o a requerimiento de la Auditoría Interna Titular y/o Auditoría Interna Adjunta.
6. Controlar la debida carga de los resultados de las tareas de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) en los sistemas informáticos que establezca la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN).
7. Controlar el cumplimiento de las acciones correctivas comprometidas por las áreas competentes para regularizar las observaciones de los informes de auditoría e informar acerca del mismo.
8. Monitorear el desempeño técnico-profesional del personal y generar acciones correctivas.
9. Detectar y proponer necesidades de capacitación.

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN TERRITORIO

ACCIONES:

1. Participar en la coordinación integral de los circuitos destinados a mejorar la implementación de las políticas públicas y acciones del Ministerio en el territorio.
2. Administrar el relevamiento, instrumentos de registro y la elaboración de indicadores de monitoreo de las acciones territoriales del Ministerio.
3. Coordinar la elaboración y la difusión del material didáctico y de educación en salud, como así también las actividades de capacitación para las/los trabajadoras/as de la salud que prestan servicio en los programas con acciones territoriales del Ministerio junto con las áreas con competencia en la materia.
4. Coordinar la realización de encuentros regionales para el intercambio de experiencias de los distintos programas de abordaje territorial del Ministerio.

5. Brindar asistencia técnica a las áreas del Ministerio que desarrollan acciones territoriales en materia de actualización, relevamiento de necesidades y requerimientos de formación de recursos humanos para la implementación de operativos sanitarios.
6. Instrumentar, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, estrategias de comunicación social de las acciones y dispositivos territoriales del Ministerio para favorecer la promoción y prevención de la salud.
7. Brindar soporte a las distintas áreas del Ministerio que requieran la utilización de Unidades Sanitarias Móviles (USAM) y a los equipos técnicos multidisciplinarios especializados en abordaje territorial, con el fin de mejorar la accesibilidad a la atención de las poblaciones con necesidades específicas.
8. Coordinar la implementación y despliegue de acciones territoriales de las distintas áreas y programas del Ministerio que lo requieran.
9. Articular con las distintas áreas del Ministerio acciones conjuntas de promoción de la salud y prevención de enfermedades en coordinación con los distintos programas territoriales existentes a nivel nacional.
10. Articular con las jurisdicciones provinciales, los municipios y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES acuerdos y acciones destinadas al fortalecimiento de las acciones de abordaje territorial del Ministerio.

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

ACCIONES:

1. Coordinar la elaboración de proyectos de dictámenes sobre los proyectos de leyes, actos administrativos y demás cuestiones jurídicas que se sometan a su consideración.
2. Asistir a la Dirección General en el asesoramiento jurídico y en los aspectos técnico-legales a requerimiento del/ de la titular de la Jurisdicción y de los/ las funcionarios/as del Ministerio.
3. Efectuar estudios vinculados a la materia de su competencia, a fin de promover el perfeccionamiento de disposiciones legales y reglamentarias, vinculadas con las competencias asignadas a la Jurisdicción.
4. Coordinar la recopilación de normas, doctrina y jurisprudencia, manteniendo actualizada la información relativa a las mismas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES

ACCIONES:

1. Representar judicialmente al Ministerio y ejercer el patrocinio letrado en los juicios en que sea parte y en aquellas otras causas judiciales en que fuere requerida su intervención en virtud de norma legal, reglamentaria o de acto administrativo emanado de la autoridad competente.
2. Controlar el trámite de las causas judiciales en las que el Ministerio sea parte.
3. Ejercer las funciones de representación judicial correspondiente al/la Director/a General en los casos de recusación, excusación o impedimento por cualquier causa, en los términos de la Reglamentación del Cuerpo de Abogados del Estado.
4. Administrar el registro de los juicios que se tramitan en la Dirección y de los oficios y cualquier otra documentación que le sea remitida.
5. Coordinar, en el ámbito de su competencia, la Oficina de Cédulas y Notificaciones.

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACCIONES:

1. Elaborar, en coordinación con las áreas técnicas pertinentes, los procesos vinculados a la contratación de obras de infraestructura y de mantenimiento de los edificios de la Jurisdicción.
2. Coordinar la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones para la Jurisdicción.
3. Coordinar la elaboración de los pliegos de bases y condiciones a efectos de concretar llamados a licitación pública, privada y/o contratación directa para la adquisición de bienes, contratación de servicios o locaciones de obras de la Jurisdicción.
4. Coordinar la instrumentación de los llamados a licitación de la Jurisdicción.
5. Supervisar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las cláusulas contractuales establecidas en los pliegos de bases y condiciones de las licitaciones y solicitar la aplicación de sanciones cuando así corresponda.
6. Asistir a las Comisiones de Evaluación de Ofertas y Recepción de Bienes y Servicios de la Jurisdicción.
7. Coordinar, junto con las áreas con competencia en la materia, las gestiones de los

procesos de compras en los proyectos con financiamiento internacional.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

COORDINACIÓN DE COMPRAS

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección General en las tareas relacionadas con los llamados a licitación para la formalización de compras, ventas o locaciones, observando el cumplimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
2. Asistir a la Dirección en los procesos vinculados a la contratación de obras de infraestructura y de mantenimiento de los edificios de la Jurisdicción.
3. Participar en la elaboración de los pliegos de bases y condiciones de licitaciones públicas, privadas y/o contrataciones directas, según corresponda, para la adquisición de bienes, contratación de servicios o locaciones de obras.
4. Asistir a la Dirección en la coordinación de la instrumentación de los llamados a licitación.
5. Apoyar la tarea de las Comisiones de Evaluación de Ofertas y Recepción de Bienes y Servicios, en lo que la Dirección le solicite.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA

ACCIONES:

1. Coordinar, en el ámbito de su competencia, la presentación de la información contable y la documentación de apoyo para facilitar las tareas de control y auditoría internas y externas.
2. Coordinar el registro contable de todas las erogaciones que realice la Jurisdicción, el control de las rendiciones de cuentas de cajas chicas y fondos, y la gestión y liquidación de los pasajes y viáticos asignados al personal del Ministerio.
3. Colaborar en el diseño y actualización de un sistema de registración financiera en cumplimiento de los requerimientos de los órganos rectores.
4. Proveer a la Dirección General la información necesaria para la confección de los Cuadros de Cierre de Ejercicio cuya información sea producto de la gestión del área.
5. Gestionar el registro de ingresos y egresos de fondos en efectivo, cheques, transferencias, títulos y valores, como también la custodia de los mismos, sean del ESTADO NACIONAL o de terceros.

6. Realizar los pagos por el fondo rotatorio jurisdiccional y registrar el movimiento de fondos de las distintas cuentas bancarias, del efectivo y de los fondos de terceros.
7. Administrar las operaciones, registro, emisión de documentación e informes relacionados con el Sistema Integrado de Información Financiera y movimientos de la Cuenta Única del Tesoro, en el ámbito de competencia de la Dirección General.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

ACCIONES:

1. Elaborar el Plan Anual de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Jurisdicción.
2. Desarrollar las normas, procedimientos y estándares de seguridad informática del Ministerio, incluyendo el establecimiento de planes de contingencia para los sistemas críticos, controlando periódicamente su funcionamiento.
3. Gestionar los métodos de monitoreo y control necesarios para asegurar la gestión de los sistemas informáticos y programas específicos del Ministerio, y el establecimiento de un sistema integral de información.
4. Colaborar con la Dirección de Innovación Administrativa en la implementación de las estrategias de innovación, gestión de la calidad y mejora de procesos, para desarrollar un aumento en el desempeño operativo de los sistemas informáticos del Ministerio, en el ámbito de su competencia.
5. Gestionar los procesos de incorporación, modificación o eliminación de tecnologías de la información y las comunicaciones en la Jurisdicción.
6. Desarrollar e implementar sistemas de gestión administrativa en el Ministerio y brindar apoyo técnico en materia de su competencia a los programas y Direcciones del Ministerio.
7. Actuar como autoridad certificante de firma digital en el Ministerio a nivel nacional.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección en las tareas de recepción y traslado para almacenamiento de los insumos y bienes, así como también custodiar, controlar y distribuir los bienes almacenados en depósitos de la Jurisdicción.

2. Gestionar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento de edificios y bienes de la Jurisdicción.
3. Proponer programas y proyectos de mejoramiento, ampliación, mantenimiento y modificación de la infraestructura y equipamiento necesario, para el cumplimiento de los objetivos de las distintas áreas del Ministerio.
4. Gestionar los procesos vinculados a la flota de automotores y su guarda, así como organizar al personal dedicado a tareas de traslado de personas en la flota automotor oficial de la Jurisdicción.
5. Mantener un registro de las operaciones de alta (adquisiciones, donaciones y transferencias) y bajas (rezagos, robos, hurtos, ventas, transferencias y cesiones) de los bienes de uso que integran el patrimonio de la Jurisdicción.
6. Coordinar la provisión de bienes, servicios y demás procesos de adquisición para garantizar el normal funcionamiento de los jardines maternales dependientes del Ministerio.

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ACCIONES:

1. Instrumentar la elaboración de los proyectos de actos administrativos vinculados con el personal de la Jurisdicción.
2. Confeccionar, actualizar y custodiar, en el ámbito de su competencia, los legajos únicos y las correspondientes bases de datos, así como toda documentación administrativa vinculada con los/las agentes de la Jurisdicción.
3. Administrar, conforme con las normas y el régimen salarial vigente, la información inherente a la liquidación de sueldos y generar información relativa a gastos de personal para la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual del Ministerio.
4. Coordinar el diligenciamiento de las actuaciones vinculadas con la aplicación del régimen previsional y de seguros de vida, y las vinculadas con las solicitudes de otorgamiento de créditos efectuadas por el personal del organismo.
5. Dirigir la aplicación del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias y el control de asistencia, extensión de certificaciones y constancias laborales del personal de la Jurisdicción.
6. Diseñar indicadores de gestión de personal y gerencial en materia de recursos humanos.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE CARRERA

ACCIONES:

1. Programar e instrumentar, en el ámbito de su competencia, planes de capacitación y desarrollo profesional de acuerdo a las necesidades detectadas en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
2. Definir las pautas para el análisis de puestos y definición de perfiles, y efectuar propuestas en base a ello en la Jurisdicción.
3. Elaborar los procesos de planeamiento y definir las estrategias de desarrollo de carrera del personal de la Jurisdicción, a fin de efectuar el seguimiento de la misma y las evaluaciones de desempeño.
4. Asistir a la Dirección General en las relaciones técnico- funcionales y de coordinación con los organismos rectores en materia de capacitación.
5. Administrar los sistemas de información relativos a selección, evaluación, capacitación y carrera del personal del Ministerio.
6. Asistir técnicamente a la Dirección General respecto de la aplicación de la legislación y Convenios Colectivos de Trabajo en materia de desarrollo de la carrera del personal de la Jurisdicción.
7. Asistir a la Dirección General en el fomento, desarrollo y aplicación de tecnologías e instrumentos administrativos que promuevan la conformación y consolidación de equipos de trabajo y la mejora en la comunicación.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE SALUD OCUPACIONAL

ACCIONES:

1. Proponer a la Dirección políticas de capacitación, promoción y protección de la salud, higiene y seguridad laboral de los/las trabajadores/as del Ministerio en particular y de la Administración Pública Nacional en general, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
2. Ejercer tareas de vigilancia de salud y condiciones de trabajo e higiene relativas a los/las trabajadores/as de la Jurisdicción.
3. Brindar asesoramiento, capacitación, información y difusión en materia de salud y seguridad en el trabajo a los/las trabajadores/as del Ministerio en particular y de la

Administración Pública Nacional en general.

4. Realizar seguimiento de los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y de enfermedades relacionadas con el trabajo de los agentes que presten servicios en el Ministerio.
5. Ejercer el rol de contraparte con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y el contralor de las prestaciones brindadas a los/las trabajadores/as en el ámbito del Ministerio.
6. Efectuar las correspondientes evaluaciones psicofísicas y emitir los correspondientes certificados del personal de la Jurisdicción.
7. Evaluar e informar sobre la pertinencia de justificar las inasistencias incurridas por el personal de la Jurisdicción basadas en licencias médicas de acuerdo con lo dispuesto por la normativa vigente que rige la materia en la Administración Pública Nacional

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

DIRECCIÓN DE MONITOREO DE FINANCIAMIENTO EXTERNO

ACCIONES:

1. Asistir a las distintas dependencias sustantivas del Ministerio en la preparación y formulación de los proyectos para ser presentados para su evaluación ante los organismos financieros internacionales, multilaterales, bilaterales y regionales.
2. Efectuar el monitoreo y evaluación de programas y proyectos que se ejecuten con financiamiento externo en la Jurisdicción, como así también de los proyectos de participación público-privada.
3. Participar de la programación y desarrollo de las gestiones ante los organismos internacionales, multilaterales, bilaterales y regionales de crédito respecto a los programas y proyectos especiales ejecutados en la Jurisdicción, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
4. Administrar en la Jurisdicción un sistema integral e integrado de monitoreo y evaluación de programas y proyectos con organismos financieros internacionales, multilaterales, bilaterales y regionales de crédito, como así también de proyectos de participación público-privada.
5. Elaborar reportes de seguimiento sobre el estado de avance de los programas y proyectos a fin de verificar el cumplimiento de las metas y establecer alertas tempranas para identificar retrasos o desviaciones de los compromisos contractuales.
6. Participar de las misiones y revisiones periódicas de cartera de préstamos ejecutados

por las áreas del Ministerio con competencia en la materia y efectuar el seguimiento de las recomendaciones formuladas por los organismos internacionales de crédito.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

ACCIONES:

1. Elaborar los aspectos financieros a ser incluidos en los manuales o reglamentos operativos de los programas y proyectos respectivos de la Jurisdicción.
2. Gestionar y administrar los aspectos financieros y contables de los programas o proyectos con financiamiento externo y proyectos de participación público-privada de la Jurisdicción.
3. Realizar la programación financiera de los préstamos de la Jurisdicción y gestionar las solicitudes de desembolsos provenientes de los organismos internacionales de crédito.
4. Administrar las cuentas bancarias y realizar los pagos, en materia de su competencia.
5. Gestionar la formulación, programación y ejecución del presupuesto de los programas y proyectos de la Jurisdicción de acuerdo con las necesidades y metas definidas.
6. Procesar y presentar los estados financieros y de seguimiento del Ministerio, conforme con la normativa vigente.
7. Llevar la contabilidad de los programas y proyectos, en materia de su competencia, de la Jurisdicción y realizar sus conciliaciones bancarias.
8. Planificar y llevar adelante la atención, así como el seguimiento de las auditorías externas de los programas y proyectos de la Jurisdicción, instrumentando las acciones que resulten de las mismas.

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS FÍSICOS

COORDINACIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO

ACCIONES:

1. Proponer y desarrollar acciones que permitan la implementación de políticas en materia de equipamiento en salud a nivel nacional.
2. Coordinar la formulación y desarrollo de proyectos de equipamiento médico de acuerdo

a lo solicitado por las autoridades del Ministerio, las jurisdicciones provinciales y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

3. Asistir técnicamente a la Dirección Nacional en la definición de los requerimientos y características técnicas de equipamiento médico contemplados en otras áreas y proyectos del Ministerio.
4. Coordinar la elaboración de los lineamientos técnicos referidos a la incorporación y uso de equipamiento médico, con parámetros de calidad y eficiencia.
5. Asistir técnicamente a las jurisdicciones provinciales y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en la conformación de unidades referidas al equipamiento médico.
6. Coordinar la elaboración y difusión de material técnico sobre la planificación de equipamiento médico y los avances tecnológicos y normativos vinculados a la temática.
7. Asistir en el relevamiento y evaluación del equipamiento médico en establecimientos públicos del sector salud, de acuerdo a solicitudes específicas.
8. Programar la realización de encuentros interjurisdiccionales de intercambio de experiencias en materia de equipamiento médico.

DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS FÍSICOS

COORDINACIÓN DE ARQUITECTURA SANITARIA

ACCIONES:

1. Proponer y desarrollar las acciones que permitan la implementación de políticas en materia de arquitectura en salud a nivel nacional.
2. Coordinar la formulación, desarrollo y supervisión de proyectos de obras de infraestructura sanitaria de acuerdo a lo solicitado por las autoridades del Ministerio, las jurisdicciones provinciales y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
3. Asistir técnicamente en la definición de los requerimientos y características técnicas de proyectos de obras de arquitectura sanitaria de otras áreas y programas del Ministerio.
4. Coordinar la elaboración de los lineamientos técnicos de arquitectura sanitaria con parámetros de calidad y eficiencia.
5. Asistir técnicamente a las jurisdicciones provinciales y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en materia de su competencia, en la conformación de unidades referidas a la arquitectura sanitaria.
6. Coordinar la elaboración y difusión de material técnico sobre arquitectura hospitalaria y avances tecnológicos vinculados a la temática.
7. Asistir en el relevamiento y evaluación de la arquitectura sanitaria en establecimientos

públicos del sector salud de acuerdo a solicitudes específicas.

SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PROVINCIALES

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A PROVINCIAS

ACCIONES:

1. Fortalecer, en acuerdo con las jurisdicciones, los sistemas locales de salud alineados a los objetivos sanitarios nacionales para la reducción de brechas de acceso a servicios de salud con calidad.
2. Impulsar planes de compra de servicios de salud en las jurisdicciones locales con el objetivo de incrementar el acceso equitativo y de calidad a la salud, a través de la implementación de estrategias de financiamiento orientadas a resultados.
3. Promover el fortalecimiento de los sistemas provinciales de salud para mejorar la organización de los servicios de atención, en sintonía con las líneas de cuidado priorizadas por los Ministerios y Secretarías de Salud de las provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
4. Articular acciones para el fortalecimiento de servicios de salud de calidad para las personas que padecen enfermedades crónicas no transmisibles alineadas con la estrategia nacional de salud con carácter federal, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Generar herramientas para impulsar políticas de coberturas de salud con calidad y en base a redes integrales de servicios de salud.
6. Articular programas para fortalecer las funciones de compra estratégica de servicios de salud en las provincias, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Desarrollar estrategias de mejora del modelo de atención de la salud de manera articulada con las provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PROVINCIALES

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A PROVINCIAS

COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INTEGRADO DE COBERTURAS DE SALUD

ACCIONES:

1. Desarrollar acciones que propicien la equidad del sistema público de salud y minimicen las brechas de los resultados de la gestión en la cobertura pública de salud entre las jurisdicciones conforme a los lineamientos establecidos por la Resolución del MINISTERIO

DE SALUD N°1195/12 y sus modificatorias.

2. Fortalecer las funciones esenciales, en particular las estrategias de financiamiento, priorización y compra estratégica de servicios de salud, y detectar oportunidades de compra estratégica de servicios de salud en las jurisdicciones provinciales y en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
3. Colaborar con el fortalecimiento de las capacidades de monitoreo y evaluación de las mejoras de acceso a los servicios de salud con calidad y equidad, de las jurisdicciones locales, en materia de su competencia.
4. Fortalecer los sistemas provinciales de salud, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, para mejorar la organización de los servicios, generar estrategias y acciones tendientes a reducir las inequidades en las jurisdicciones locales en el acceso de la población a servicios de salud con calidad.
5. Ejecutar acciones para fortalecer las capacidades de los establecimientos de salud vinculadas al recupero de costos por la atención proporcionada a la población con cobertura formal, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
6. Promover en las jurisdicciones provinciales y en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES nuevos esquemas de transferencias financieras a los establecimientos de salud orientadas a resultados de integralidad y calidad, sujeto al cumplimiento de metas sanitarias alineadas con los objetivos sanitarios nacionales.
7. Impulsar procesos de mejora de la calidad en la atención de los servicios de salud, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Identificar y fortalecer redes específicas de atención de líneas de cuidados priorizadas por los Ministerios y Secretarías de Salud jurisdiccionales.
9. Articular con las autoridades sanitarias jurisdiccionales las estrategias necesarias para mejorar la calidad de la atención en los centros y servicios de referencia para la atención de personas en las líneas de cuidado priorizadas, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PROVINCIALES

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD

ACCIONES:

1. Instrumentar la implementación de proyectos para el fortalecimiento y desarrollo de redes integradas de servicios de salud que definan circuitos de referencia y contrarreferencia, turnos programados, sistemas de información y comunicación

asociados, sistemas de control, evaluación y retroalimentación, implementación de guías de práctica clínica, coordinación de procesos logísticos y asistenciales integrados en los distintos niveles de atención.

2. Fomentar la creación de Redes Federales de Salud, relevando la capacidad instalada para la atención y definiendo criterios para la acreditación de efectores que la conformen para mejorar la equidad en el acceso.
3. Coordinar los Centros Coordinadores de Derivaciones de las Redes Federales de Salud impulsadas por el Ministerio.
4. Contribuir a definir el financiamiento adecuado e incentivos financieros alineados con las metas de las redes de servicios de salud para lograr equidad en el acceso.
5. Promover el desarrollo de nuevas redes de servicios de salud, conforme las necesidades locales y regionales de la población para mejorar la integración y gestión de las redes de salud en las jurisdicciones provinciales y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
6. Asistir técnicamente a la Dirección en la implementación de los programas nacionales relacionados con el desarrollo de líneas de cuidado y redes de servicios priorizadas de manera conjunta por las jurisdicciones provinciales, municipales, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y el Ministerio.
7. Contribuir al desarrollo de las estrategias jurisdiccionales para la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos en salud, orientadas al fortalecimiento de las competencias para trabajar en red, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Fomentar el desarrollo de líneas de investigación en ciencias básicas, clínicas aplicadas epidemiológicas, socio-sanitarias y de educación médica que conforman las redes de servicios de salud, así como el desarrollo de material informativo y de difusión, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
9. Programar actividades de participación de la comunidad desde las redes de servicios de salud.

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD

COORDINACIÓN DE REDES

ACCIONES:

1. Participar en la formulación e implementación de programas para la creación y fortalecimiento de redes integradas de servicios de salud basadas en la estrategia de la

atención primaria de la salud.

2. Asistir en la implementación de proyectos de inversión jurisdiccionales provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES para el fortalecimiento y desarrollo de redes de servicios de salud que comprendan la promoción, protección, asistencia, recuperación y rehabilitación de la salud.
3. Diseñar estrategias para la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos en salud, orientadas en el fortalecimiento de las competencias para trabajar en red, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
4. Coordinar acciones para fortalecer el proceso de atención centrado en la persona, la familia y la comunidad, referidas a la articulación entre efectores de distintos niveles de complejidad para llevar adelante una atención continua e integral, en el ámbito de su competencia.
5. Promover la vinculación de las redes de servicios que atiendan a niños, niñas y adolescentes con los servicios de atención de adultos y adultas, favoreciendo la continuidad en la atención de las personas afectadas, reconociendo la particularidad de cada etapa vital.

SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SALUD Y ATENCIÓN PRIMARIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE INTEGRACIÓN DEL SISTEMA SALUD

ACCIONES:

1. Participar en la elaboración y desarrollo de políticas que promuevan la integración entre las coberturas de salud de los subsistemas de salud.
2. Promover la articulación y armonización entre los planes de servicios de salud de los distintos subsistemas.
3. Colaborar en la elaboración del Plan de Servicios de Salud para el sector público.
4. Analizar propuestas de inclusión o exclusión de servicios de salud y líneas de cuidado al Plan de Servicios de Salud para el sector público, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Participar en la elaboración de propuestas para la creación y actualización de guías y procedimientos atinentes a la calidad de los procesos, servicios y cuidados incluidos en las coberturas de los planes de salud de los subsistemas.
6. Colaborar en el monitoreo de las líneas de cuidado cubiertas mediante planes de servicios de salud de los distintos sistemas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE INTEGRACIÓN DEL SISTEMA SALUD

COORDINACIÓN DE MONITOREO DE LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD

ACCIONES:

1. Monitorear el avance y cumplimiento de la implementación de las acciones definidas en la estrategia de integración del sistema de salud.
2. Diseñar y definir un conjunto de indicadores para monitorear el avance de la estrategia de integración, considerando la organización del sistema de atención de la salud por niveles de complejidad creciente.
3. Diseñar y definir un conjunto de indicadores para monitorear el comportamiento de variables propias de cada subsistema: público, privado y de la seguridad social en el marco de la estrategia de integración.
4. Articular con las áreas competentes del Ministerio las acciones tendientes a actualizar, incorporar y modificar el conjunto de indicadores definidos para el seguimiento de la estrategia de integración.
5. Efectuar el seguimiento y análisis de los indicadores definidos para el monitoreo de la estrategia de integración.
6. Coordinar acciones con los equipos técnicos de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD para monitorear el cumplimiento de los requerimientos de información comprometidos por las obras sociales y empresas de medicina prepaga tanto en aspectos prestacionales como financieros.
7. Coordinar acciones con las obras sociales provinciales, con el CONSEJO DE OBRAS SOCIALES Y SERVICIOS PROVINCIALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (COSSPRA) y con otros financiadores como las obras sociales especiales, para definir el conjunto de indicadores que se utilizarán para monitorear el cumplimiento de los acuerdos establecidos.
8. Diseñar la metodología e implementar las acciones necesarias para monitorear el cumplimiento efectivo de las prestaciones incluidas en las líneas de cuidado priorizadas en todos los subsistemas de salud.
9. Diseñar e implementar herramientas de seguimiento, evaluación, asesoramiento y apoyo técnico, propuestas de políticas y otros mecanismos rectores para los agentes y organismos involucrados en la estrategia de integración.

DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SANITARIA

DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN SANITARIA

ACCIONES:

1. Identificar, en el ámbito de su competencia, las necesidades de las jurisdicciones provinciales y de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y brindar asistencia técnica para desarrollar un sistema de información de salud integrado.
2. Fomentar la adopción de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito sanitario, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Articular con áreas ejecutoras de programas del Ministerio el desarrollo de actividades de prevención y promoción de la salud, a través del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), destinadas a la comunidad.
4. Asesorar en el diseño, planificación, ejecución de los proyectos de desarrollo de la Telesalud en el ámbito federal.
5. Monitorear y supervisar el cumplimiento del plan operativo y territorial de las estrategias de información sanitaria.
6. Promover las acciones dirigidas a la capacitación y formación de los integrantes del equipo de salud –profesionales y no profesionales con el objeto de afianzar los conocimientos en sistemas de información, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Propiciar la interoperabilidad de los Sistemas de Información Sanitarios Jurisdiccionales junto con la Dirección de Interoperabilidad, Estándares y Desarrollo.
8. Definir los procesos, servicios y/o sistemas para el registro de información que acompañe a las estrategias sanitarias del Ministerio, en el ámbito de su competencia.
9. Proponer estrategias de articulación del sistema de información sanitario, en coordinación con otras áreas del Ministerio con competencia en la materia y de la Administración Pública en el ámbito federal.
10. Asesorar a la Dirección Nacional en la gestión de Acuerdos y Convenios con entidades de salud externas al Ministerio para el fortalecimiento tecnológico de las redes de salud a nivel nacional, en el ámbito de su competencia.

DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SANITARIA

DIRECCIÓN DE INTEROPERABILIDAD, ESTÁNDARES Y DESARROLLO

ACCIONES:

1. Fortalecer el sistema de información federal de salud y articular acciones para su implementación a nivel nacional, regional y local.
2. Propiciar la incorporación de nuevas tecnologías de información interoperables a nivel nacional, regional y local en coordinación con la Dirección de Integración de la Información Sanitaria.
3. Asistir a la Dirección Nacional en la propuesta de estándares de interoperabilidad para contribuir al intercambio de información entre establecimientos de salud en el ámbito federal, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
4. Definir los diccionarios y estándares que faciliten la interoperabilidad de los sistemas de información en salud, en el ámbito de su competencia.
5. Colaborar en el desarrollo de una base de datos federal de terminología sanitaria.
6. Contribuir al diseño, desarrollo o adquisición, implementación y mantenimiento de las aplicaciones sanitarias informáticas del Ministerio, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Proponer la arquitectura y los procesos de extracción, transformación y carga de datos en un *datawarehouse* que dé respuesta a las necesidades de información propias del MINISTERIO DE SALUD, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Asesorar a la Dirección Nacional en la gestión de acuerdos y convenios con entidades de salud externas al Ministerio para el fortalecimiento tecnológico de las redes de salud a nivel nacional, en el ámbito de su competencia.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SALUD Y ATENCIÓN PRIMARIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA Y SALUD COMUNITARIA

COORDINACIÓN DE SALUD INTERCULTURAL

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en la implementación de políticas de salud equitativas en comunidades donde persisten desigualdades basadas en la diversidad étnica o cultural, como así también, generar evidencia e información sobre la misma.
2. Monitorear las acciones implementadas por los programas del Ministerio destinadas a contribuir a la reducción de las inequidades en las condiciones de salud de los Pueblos Indígenas y cualquier otro grupo étnico, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Promover la implementación a nivel nacional, jurisdiccional y local de políticas de salud con enfoque intercultural.
4. Propiciar, en coordinación con las provincias, los municipios y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, las acciones de capacitación necesarias en torno a la etnicidad y la salud

intercultural.

5. Analizar la situación de salud y determinantes sociales de las poblaciones culturales minoritarias, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
6. Promover que los programas implementados por el Ministerio posean un enfoque intercultural y multicultural que contribuya, entre otros aspectos, a eliminar las barreras de acceso a los servicios y mejorar los resultados de salud de las diversas culturas y cualquier otro grupo étnico, según proceda, teniendo en cuenta sus contextos locales, sus prioridades y marcos normativos.
7. Promover la producción, la gestión integral y el análisis de información desglosada por origen étnico, cultural y datos (tanto cualitativos como cuantitativos) sobre la salud de esas poblaciones, así como sus determinantes, teniendo en cuenta los derechos humanos y el enfoque de género, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Promover la investigación para generar conocimientos sobre la diversidad de los conceptos de la salud, las enfermedades y los saberes y conocimientos tradicionales, propiciando la adecuación cultural de las políticas sanitarias en el primer nivel de atención.
9. Fortalecer las capacidades y sensibilidades desde una perspectiva intercultural de los equipos de salud en pos de eliminar las barreras sociales y culturales en la atención de la salud, valorando la diversidad biológica, cultural y social de las personas humanas en las políticas públicas socio-sanitarias.
10. Asistir a la Dirección Nacional en la articulación de acciones con otras dependencias y programas del MINISTERIO DE SALUD, Ministerios de Salud Provinciales, INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS y otros Ministerios Nacionales dirigidas hacia la población indígena y otros grupos étnicos, con perspectiva de salud intercultural.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA Y SALUD COMUNITARIA

COORDINACIÓN DE SALUD FAMILIAR

ACCIONES:

1. Promover el abordaje de la salud comunitaria, difundiendo estilos de vida saludables, fomentar la acción multisectorial y desarrollar acciones que fortalezcan la responsabilidad familiar y comunitaria para mejorar las condiciones de salud.
2. Coordinar acuerdos y acciones destinados al fortalecimiento de estrategias de salud con las jurisdicciones provinciales, los municipios y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
3. Capacitar en materia de salud comunitaria y estilos de vida saludables a los equipos de salud mediante la educación permanente en servicio, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

4. Asistir en la definición de los lineamientos de formación de los equipos de salud para el cuidado integral de la salud, en el área de su competencia.
5. Coordinar con las jurisdicciones provinciales, los municipios y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, los estándares referidos a un modelo de atención que tienda a ordenar el flujo de pacientes, garantizando una atención oportuna y de calidad.
6. Instrumentar metodologías para la evaluación de la calidad de los servicios ambulatorios en relación a las expectativas de servicio de la población.
7. Asistir al sector público y a las obras sociales en la incorporación de cambios en las tecnologías de atención de la salud, bajo criterios de accesibilidad y participación de los/as beneficiarios/as, en el ámbito de la medicina general, familiar y comunitaria.
8. Proponer el desarrollo de investigaciones referidas a efectividad y costo-beneficio en el marco de la medicina general, familiar y comunitaria.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA Y SALUD COMUNITARIA

DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES

ACCIONES:

1. Implementar la estrategia de Atención Primaria de la Salud, integrando la prevención de enfermedades, la promoción de la salud, la asistencia y la rehabilitación en los efectores de salud locales.
2. Realizar acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades en los centros de salud de atención primaria en coordinación con los distintos programas existentes a nivel nacional.
3. Implementar acciones de capacitación dirigidas a los equipos de salud para la jerarquización del Primer Nivel de Atención, a través de estrategias de apoyo a la gestión clínica y de desarrollo de procesos y circuitos de atención para la continuidad en el cuidado de las personas, en el ámbito de su competencia.
4. Brindar cooperación técnica para contribuir al fortalecimiento de las capacidades de gestión en materia de salud de las ciudades, municipios y comunidades, en el ámbito de su competencia.
5. Difundir y promover el desarrollo de la estrategia de ciudades, municipios y comunidades saludables.
6. Coordinar políticas de integración entre los niveles de gobierno local, provincial y nacional, para la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de los planes, programas y proyectos de salud relativos a comunidades saludables en las ciudades,

municipios y comunidades miembros.

7. Promover el fortalecimiento institucional de ciudades, municipios y comunidades saludables a través de la participación comunitaria, la acción intersectorial, el fortalecimiento de redes y la articulación interjurisdiccional.
8. Administrar la estrategia de ciudades, municipios y comunidades saludables a través del desarrollo y ejecución de un proceso de acreditación a ciudades, municipios y comunidades, orientado a evaluar y mejorar el desarrollo de las políticas locales de promoción de la salud con eje en los determinantes sociales de la salud.
9. Asistir técnicamente, en materia de su competencia, a las ciudades, municipios y comunidades miembros a través de cursos, seminarios y talleres de capacitación.
10. Administrar la confección y publicación de módulos de capacitación en temas específicos para desarrollar intervenciones de promoción de la salud a nivel local, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES

COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA

ACCIONES:

1. Promover, en coordinación con las provincias, los municipios y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, estrategias y acciones para garantizar la accesibilidad a los sistemas sanitarios públicos sobre la base de la atención primaria y redes de servicios, en todo el territorio nacional.
2. Fomentar y facilitar el acceso a la salud integral de las personas en un marco de equidad en el acceso al derecho a la salud a través de la generación, ampliación y consolidación del trabajo en red interdisciplinario e intersectorial a nivel local.
3. Programar con las jurisdicciones provinciales, los municipios y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, acuerdos y acciones destinadas al fortalecimiento de las áreas de Atención Primaria de la Salud.
4. Programar acuerdos y acciones con los actores de los distintos sistemas para fortalecer la estrategia de Atención Primaria de la Salud.
5. Asistir en la actualización y relevamiento de necesidades y requerimientos de formación de recursos humanos para las áreas de Atención Primaria de la Salud en todos los sistemas de salud.
6. Asistir en la definición de los lineamientos de capacitación y promover la formación continua de los/as médicos/as y residentes de medicina general, familiar y comunitaria

para el cuidado integral de la salud, en el área de su competencia.

7. Participar en el monitoreo de la implementación de la estrategia de Atención Primaria de la Salud en todos los sistemas de salud.

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA

ACCIONES:

1. Planificar y gestionar las operaciones relacionadas con el flujo de medicamentos, insumos y tecnología sanitaria, así como la supervisión de todas las actividades inherentes a la logística, gestión de inventarios, distribución y transporte de la Secretaría.
2. Colaborar en la planificación del almacenamiento y distribución de medicamentos, insumos y tecnologías sanitarias con los programas, áreas y organismos dependientes del Ministerio con competencia en su provisión.
3. Procurar, en articulación con otras áreas cuando corresponda, la administración y ejecución de operaciones de abastecimiento, almacenamiento, inventario, transporte y distribución, entre otros, a fin de alcanzar los estándares de calidad, costos mínimos y niveles de satisfacción de los/las destinatarios/as de las entregas por parte de la Secretaría en todas las jurisdicciones del país.
4. Administrar sistemas de información y control de existencias de medicamentos, insumos y tecnologías sanitarias, asistiendo a la Secretaría en el seguimiento y análisis de la gestión.
5. Asistir a programas, áreas y organismos dependientes del Ministerio en la planificación de la logística, almacenamiento y distribución de medicamentos e insumos, con el fin de procurar las entregas.
6. Mantener actualizada la información relacionada con las existencias de medicamentos, insumos y tecnologías sanitarias y remitir informes a la Secretaría acerca de las necesidades y existencias críticas de medicamentos, insumos y tecnologías sanitarias.
7. Instrumentar controles regulares en depósitos, sitios de entrega de medicamentos e insumos y otras dependencias, a los efectos de verificar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los convenios vigentes.

SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD

SUBSECRETARÍA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA

COORDINACIÓN DE BANCO DE DROGAS ESPECIALES

ACCIONES:

1. Coordinar la provisión de medicamentos y drogas especiales del vademécum vigente, de forma articulada con las distintas jurisdicciones, a los/Las beneficiarios/as que cumplan con los requisitos y formalidades estipuladas, en el marco de los lineamientos y estrategias definidos por la Dirección Nacional.
2. Asistir técnicamente a la Dirección Nacional en los procesos de adquisición de medicamentos oncológicos y otras drogas especiales.
3. Elaborar, en articulación con las autoridades sanitarias provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y otras áreas del Ministerio y organizaciones especializadas en la temática, los materiales e instrumentos de difusión y capacitación referidos a medicamentos, drogas oncológicas y especiales para el público en general o equipos sanitarios.
4. Asistir a la Dirección Nacional en la actualización del vademécum de medicamentos oncológicos y drogas especiales, en coordinación con las autoridades nacionales, provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
5. Participar en las investigaciones referidas a medicamentos y drogas oncológicas y especiales priorizadas por la Dirección Nacional.
6. Asistir en la actualización, elaboración y difusión de las Guías Terapéuticas y protocolos de utilización de drogas especiales.
7. Administrar sistemas de información y control de existencias de medicamentos oncológicos y especiales, asistiendo a la Dirección Nacional en el seguimiento y análisis de la gestión.
8. Revisar, en el ámbito de su competencia, la pertinencia médica de los tratamientos a dispensar a partir de las recomendaciones vigentes y considerando la evidencia disponible.

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA

DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIALES Y ALTO PRECIO

ACCIONES:

1. Participar en la definición de los criterios para la determinación de la cobertura especial

de medicamentos de alto precio y baja prevalencia y para la población en situaciones de riesgo o necesidad manifiesta.

2. Desarrollar mecanismos de evaluación rápida de medicamentos y tecnología sanitaria orientada a la toma de decisiones para situaciones especiales.
3. Intervenir técnicamente en la resolución de casos relacionados con el acceso a medicamentos especiales y tecnología médica.
4. Participar en los procesos de evaluación de tecnologías sanitarias y entender en la instrumentación de las guías, protocolos y mecanismos operativos que se establezcan en el marco de la Comisión Nacional de Evaluación de Tecnologías de Salud.
5. Articular, en el ámbito de su competencia, con las áreas pertinentes, estrategias y protocolos de seguimiento de pacientes beneficiarios/as de programas específicos y desarrollar estrategias de seguimiento, pautas de adherencia y evaluación de la pertinencia y efectividad de los tratamientos administrados.
6. Articular con las áreas competentes, la provisión de medicamentos, insumos y tecnología médica para patologías especiales y de alto precio.
7. Desarrollar modalidades de compra para adquirir los medicamentos e insumos estratégicos requeridos, en articulación con las jurisdicciones provinciales y con la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
8. Asistir, en el ámbito de su competencia, a la Dirección Nacional en la producción, registro y análisis de datos específicos, a fin de actualizar las herramientas informacionales de valoración y seguimiento de la gestión.
9. Realizar, en el ámbito de su competencia, una planificación basada en indicadores de resultado que permitan a la Dirección Nacional el seguimiento de los procesos desarrollados.
10. Coordinar la gestión del Programa Nacional de Enfermedades Poco Frecuentes.

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA

DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS ESENCIALES, INSUMOS Y TECNOLOGÍAS

ACCIONES:

1. Asistir técnicamente a la Dirección Nacional en los procesos de adquisición de medicamentos esenciales, insumos y tecnologías sanitarias.
2. Coordinar el desarrollo de actividades de capacitación dirigidas a los equipos sanitarios de todo el país sobre uso racional de medicamentos, operabilidad en efectores de atención primaria, y otros temas priorizados por la política nacional de medicamentos,

en articulación con las jurisdicciones provinciales y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

3. Administrar los materiales e instrumentos de difusión y capacitación referidos a medicamentos, para el público en general o para equipos sanitarios, así como asistir en la articulación con las autoridades sanitarias provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
4. Actualizar el listado de medicamentos esenciales, en coordinación con las autoridades nacionales, provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y actores claves del sector.
5. Participar en las investigaciones referidas a logística y mercado de medicamentos realizadas por la Dirección Nacional.
6. Instrumentar auditorías a establecimientos de salud a los efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad establecidas para ser considerados efectores en la provisión de medicamentos.
7. Administrar sistemas de información y control de existencias de medicamentos esenciales, asistiendo a la Dirección Nacional en el seguimiento y análisis de la gestión.

SUBSECRETARÍA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS E INFORMACIÓN EN SALUD

ACCIONES:

1. Coordinar el desarrollo de los programas nacionales y jurisdiccionales de estadísticas de salud.
2. Normatizar y elaborar procedimientos para la captación y procesamiento de los datos producidos a nivel jurisdiccional y efectuar su consolidación a nivel nacional, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Procesar los datos provenientes de registros permanentes, encuestas especiales y censos que tengan en cuenta aspectos de salud.
4. Instrumentar la actualización de los datos estadísticos y su registro en materia de su competencia.
5. Promover la capacitación al personal del área de estadística nacional y jurisdiccional en todos los niveles, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
6. Asesorar sobre el funcionamiento de los sistemas estadísticos de salud a nivel central y jurisdiccional.

7. Difundir y publicar la información estadística de salud a nivel nacional.
8. Articular y desarrollar iniciativas de monitoreo y evaluación del Ministerio.
9. Dar soporte a los estudios y análisis desarrollados en otras áreas del Ministerio, con el objeto de facilitar el acceso a datos y estudios realizados en su ámbito.
10. Proponer políticas y plataformas de accesibilidad a datos públicos abiertos, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

DIRECCIÓN NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA DE LA SALUD

ACCIONES:

1. Desarrollar el análisis del impacto económico de las políticas implementadas desde el Ministerio, estudiar la factibilidad económica de los programas y elaborar proyecciones económicas del sector salud, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
2. Monitorear indicadores y variables económicas para diferentes áreas del sector salud que permitan observar la evolución y efectividad de los distintos programas y políticas implementadas por el Ministerio.
3. Diseñar mecanismos periódicos de transmisión de información sobre las transferencias en dinero y en especie que se efectúen a cada jurisdicción provincial y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
4. Gestionar información para ser empleada en diversos ámbitos tanto institucionales como académicos en materia de su competencia.
5. Elaborar, en coordinación con otros organismos del ESTADO NACIONAL con competencia en la materia, las cuentas nacionales en salud.
6. Analizar el gasto en salud y sus componentes, y su consolidación con las cuentas nacionales de salud, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Monitorear las variables sociales de interés, tanto para la formulación como para la evaluación de la política sanitaria implementada por el Ministerio.
8. Evaluar la situación prestacional del sistema de salud a partir de la realización de análisis costo-beneficio del sector que permitan la reasignación eficiente de recursos.
9. Monitorear la incidencia en el gasto público de los principales insumos pertenecientes al sector salud.
10. Contribuir con las distintas áreas del Ministerio en la elaboración de estudios de

economía de la salud aplicados a los distintos programas y políticas implementadas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

ACCIONES:

1. Fomentar investigaciones en materia de salud pública, para la reducción de la brecha entre producción y utilización de evidencia científica en la toma de decisiones sanitarias.
2. Determinar mediante metodologías validadas las prioridades de investigación impulsadas por el Ministerio.
3. Colaborar en la promoción de la gestión del conocimiento a través de un programa de publicaciones y encuentros entre investigadores/as y actores claves del sector, como así también a través de la biblioteca virtual en salud del Ministerio.
4. Promover la formación en investigación de los recursos humanos en salud, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Desarrollar alianzas estratégicas con actores claves del campo de la salud pública y la articulación con las áreas de investigación de los ministerios y secretarías de salud de las jurisdicciones locales, con organismos de ciencia y tecnología, centros académicos y de investigación y organismos internacionales afines.
6. Fortalecer los Comités de Ética de la Investigación en Salud en las distintas jurisdicciones.
7. Impulsar investigaciones estratégicas y específicas, para la instrumentación de la política sanitaria definida por el Ministerio.
8. Gestionar el Registro Nacional de Investigaciones en Salud (ReNIS) y fortalecer la difusión de sus investigaciones.

DIRECCIÓN NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA

ACCIONES:

1. Ejercer el control y vigilancia de las enfermedades en los términos de la Ley N° 15.465.
2. Programar e implementar la Vigilancia Epidemiológica Nacional de Eventos Notificables, en acuerdo y coordinación con las jurisdicciones provinciales y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
3. Generar, en el ámbito de su competencia, información para la toma de decisiones sobre eventos priorizados para la salud pública y orientar las medidas de prevención y respuesta.

4. Analizar, evaluar e interpretar la información de fuentes formales e informales sobre eventos de importancia para la salud pública para orientar la toma de decisiones, en materia de su competencia.
5. Documentar y difundir, en el ámbito de su competencia, junto con las áreas competentes del Ministerio la información obtenida y analizada acerca de los Eventos Notificables previstos en la normativa vigente.
6. Proponer, en el ámbito de su competencia, la elaboración y actualización de la normativa, guías y recomendaciones nacionales.
7. Garantizar, en el ámbito de su competencia, la alerta temprana y la respuesta oportuna ante eventos agudos de salud pública con potencial riesgo para la población.
8. Participar en la realización de investigaciones epidemiológicas.
9. Planificar e implementar, en el ámbito de su competencia, acciones de abordaje de enfermedades emergentes, reemergentes y otros eventos de salud pública en función de las necesidades sanitarias.
10. Monitorear, realizar evaluaciones de riesgo sobre potenciales Emergencias de Salud Pública de Importancia Internacional que se registren en el país.
11. Establecer líneas de trabajo conjuntas y canales de intercambio con las áreas de Epidemiología de los gobiernos provinciales y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, redes de vigilancia por laboratorio y con otros actores locales.
12. Definir junto con el Laboratorio Nacional de Referencia y programas, las estrategias de diagnóstico de laboratorio para enfermedades de notificación obligatoria.
13. Participar junto con organismos nacionales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES e internacionales, en la conformación de equipos de respuesta rápida para el adecuado manejo e intervención en caso de desastres o brotes epidemiológicos.
14. Supervisar el cumplimiento por parte de los efectores privados y obras sociales de las normativas del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud.
15. Desarrollar funciones del Centro Nacional de Enlace para el Reglamento Sanitario Internacional.

DIRECCIÓN NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA

COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA POR LABORATORIOS

ACCIONES:

1. Contribuir, en el ámbito de su competencia, en la vigilancia epidemiológica de eventos

de salud pública, elaborando informes para la toma de decisiones basadas en evidencia científica.

2. Elaborar proyectos de normas vinculados con los registros obligatorios y flujos de información para la vigilancia epidemiológica emanada de laboratorios tanto del subsector público, privado, de la seguridad social, universitarios y de investigación.
3. Gestionar, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, la adquisición de insumos necesarios para realizar la vigilancia de eventos priorizados.
4. Desarrollar en el marco del Sistema Nacional de Vigilancia de Salud estrategias de implementación, funcionamiento y monitoreo con el fin de articular la implementación de las estrategias de vigilancia en la Red Nacional de Laboratorios.
5. Diseñar las estrategias de diagnóstico de laboratorio para enfermedades de notificación obligatoria.
6. Participar en la implementación de las normas nacionales vinculadas con la función de vigilancia de eventos priorizados a cargo de los laboratorios.
7. Gestionar la compra de insumos para la vigilancia de eventos priorizados por la Dirección Nacional, en coordinación con los Laboratorios Nacionales de Referencia y los programas de control.
8. Desarrollar actividades de capacitación y brindar asesoramiento técnico a los/as usuarios/as del Sistema Nacional de Vigilancia.
9. Coordinar las acciones de notificación al Sistema Nacional de Vigilancia de Salud (SNVS 2.0).
10. Participar, en el ámbito de su competencia, en la evaluación de la situación de salud y la toma de decisiones vinculadas con la información proveniente del Sistema Nacional de Vigilancia de Salud (SNVS) y otras fuentes.
11. Diseñar y actualizar la estructura de nodos de notificación teniendo en cuenta la complejidad del sistema de salud, necesidades y posibilidades de la jurisdicción.
12. Coordinar, programar e implementar la capacitación permanente de los recursos humanos vinculados a la vigilancia por laboratorios.
13. Supervisar y evaluar la información notificada por los diferentes laboratorios pertenecientes a la red.

SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD

SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS

COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE PROGRAMAS

ACCIONES:

1. Desarrollar el análisis de situación, planificación, programación y evaluación de los programas bajo la órbita de la Subsecretaría para alcanzar su mejor desempeño y un mayor impacto sanitario.
2. Asistir a la Subsecretaría en la planificación de los programas, actividades de promoción, prevención y detección de enfermedades.
3. Realizar el relevamiento de los instrumentos de registro y la elaboración de indicadores de monitoreo de los programas bajo la órbita de la Subsecretaría.
4. Asistir en la comunicación social con otras áreas del ESTADO NACIONAL, provincial, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y local para fortalecer el desarrollo de los programas destinados a la atención de la salud, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Asistir técnicamente a equipos de salud que prestan servicios sanitarios en las distintas jurisdicciones provinciales y en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
6. Instrumentar, en el ámbito de su competencia, estrategias de capacitación y actualización permanente de los recursos humanos de salud vinculados a los programas bajo la órbita de la Subsecretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Gestionar los recursos destinados a financiar capacitaciones virtuales y presenciales vinculadas a los programas bajo la órbita de la Subsecretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Asistir en la evaluación y monitoreo de los programas bajo la órbita de la Subsecretaría.
9. Coordinar el registro y actualización de información relevante referida a la implementación de los programas bajo la órbita de la Subsecretaría.

SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE POR CURSO DE VIDA

DIRECCIÓN DE SALUD PERINATAL Y NIÑEZ

ACCIONES:

1. Realizar el diagnóstico y seguimiento de los riesgos para la salud de las madres, los niños y las niñas.
2. Participar en el diseño y ejecución de políticas de promoción de la lactancia materna y de políticas que inciden en las prácticas alimentarias de las familias, para erradicar la desnutrición y prevenir la malnutrición en las mujeres embarazadas, los niños y las niñas de todo el país, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

3. Orientar y normatizar las políticas de salud perinatal y de niñez en base a los derechos de los niños, las niñas y adolescentes, haciendo especial énfasis en las situaciones de mayor vulneración, para erradicar todo tipo de privación de derechos, violencia, abuso y discriminación durante esta etapa del ciclo vital.
4. Gestionar programas y acciones para el cuidado perinatal y de la niñez, tanto en el ámbito nacional como interregional, dirigidos a reducir las brechas interjurisdiccionales de los indicadores de salud, para disminuir la morbilidad y mortalidad materna, infantil y de menores de CINCO (5) años en todo el país.
5. Diseñar la adecuación y fomentar la implementación de las normas técnicas de atención perinatal e infantil según las nuevas necesidades epidemiológicas, orientaciones de organización de servicios y de programas y los resultados e impactos definidos.
6. Fortalecer la regionalización de servicios para la atención de la mujer embarazada y los niños y las niñas.
7. Mejorar el acceso a la salud escolar en el ámbito de su competencia, mediante el fortalecimiento de acciones programadas a nivel nacional.
8. Desarrollar estrategias de capacitación y actualización permanente de los recursos humanos que trabajan en torno a la salud de la mujer embarazada, los niños y las niñas, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
9. Diseñar acciones programáticas para la protección del neurodesarrollo de las niñas y los niños, centrado en los vínculos primarios madre-hijo/a-familia, desde una perspectiva preventiva y de salud mental, que fomente los vínculos sanos a través del apego seguro, el juego y el diálogo, en coordinación con los sectores involucrados.
10. Gestionar, en el ámbito de su competencia, programas intersectoriales que garanticen el acceso a la rehabilitación basada en la comunidad para todos los niños y las niñas con discapacidades.
11. Desarrollar, en coordinación con las áreas pertinentes del Ministerio, modelos de comunicación social que promuevan la salud desde la perspectiva de los derechos de las niñas y los niños.
12. Brindar asistencia técnica a las jurisdicciones provinciales y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en las áreas de su competencia.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE POR CURSO DE VIDA

DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIAS Y JUVENTUDES

ACCIONES:

1. Gestionar, de manera programada, acciones vinculadas a la promoción de la salud, prevención del embarazo no intencional, consumo problemático de alcohol y otras sustancias, infecciones de transmisión sexual, morbilidad por violencias y otras causas externas, en adolescentes y jóvenes.
2. Fomentar el desarrollo y monitoreo de las Asesorías en Salud Integral en Escuelas Secundarias (ASIE) en todo el territorio nacional.
3. Asistir en la evaluación de las acciones y estrategias implementadas para la mejora de la salud de la población adolescente y juvenil.
4. Organizar y fortalecer las redes de servicios asistenciales de complejidad creciente para procurar el acceso y brindar la atención necesaria para adolescentes y jóvenes.
5. Instrumentar las estrategias de capacitación y actualización permanente de los recursos humanos que trabajan vinculados a la salud adolescente y juvenil en todo el territorio nacional.
6. Asistir técnicamente a equipos de salud que prestan servicios a población adolescente y juvenil, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Incluir en todas las acciones a desarrollar los abordajes transversales de géneros, diversidad sexual y corporal como así también, discapacidad.
8. Promover la participación significativa de adolescentes y jóvenes en el diseño, implementación y monitoreo de las políticas públicas, incluyendo en el diseño y ejecución de todas sus acciones a grupos de adolescentes y jóvenes con discapacidad, en conflicto con la ley penal, LGBTI+ y migrantes.
9. Coordinar el desarrollo de modelos de comunicación social que promuevan la salud de adolescentes y jóvenes, junto con las áreas con competencia en la materia.
10. Convocar y coordinar las acciones del Consejo Asesor de Salud Adolescente y Juvenil (CONSAJU).
11. Asistir en el fortalecimiento y desarrollo de los servicios de atención a personas adolescentes víctimas de violencia.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE POR CURSO DE VIDA

DIRECCIÓN DE PERSONAS ADULTAS Y MAYORES

ACCIONES:

1. Gestionar el desarrollo e implementación de planes, programas y proyectos para la salud física, mental y social de personas adultas y mayores, para promover acciones de atención primaria de la salud.

2. Establecer acciones programáticas de estimulación cognitiva y prevención del deterioro cognitivo en las personas adultas y mayores.
3. Elaborar proyectos de promoción del envejecimiento activo y hábitos saludables que promuevan la salud.
4. Abordar la promoción de la salud de las personas adultas y mayores con perspectiva de género como también desarrollar y fomentar programas de prevención cuaternaria.
5. Desarrollar mecanismos de articulación de controles de salud y de diagnóstico y tratamiento de enfermedades vinculadas a personas adultas y mayores.
6. Incorporar actividades programáticas de atención para personas mayores con discapacidad.
7. Propiciar el desarrollo de servicios de salud mental y tratamiento de adicciones en las personas mayores.
8. Fomentar la creación de servicios de atención en los establecimientos de salud y facilitar el acceso a los servicios sanitarios, respetando las capacidades y habilidades según el grado de autovalencia de las personas adultas mayores.
9. Monitorear y promover el acceso a los medicamentos a las personas adultas mayores, promoviendo su uso racional y la reducción del gasto de los hogares, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
10. Fomentar el desarrollo de dispositivos y programas integrales domiciliarios para las personas adultas mayores y monitorear el acceso a atención geriátrica adecuada de personas mayores que requieran internación.
11. Fomentar capacitaciones de trabajadores y trabajadoras de la salud en la perspectiva de envejecimiento activo y saludable, como así también difundir los derechos de las personas adultas mayores y brindar capacitaciones en la materia.
12. Fortalecer la participación de las personas adultas mayores a través de la mejora de los canales existentes para que sus intervenciones sean sustrato de las decisiones sanitarias gubernamentales.
13. Prevenir e intervenir contra toda forma de maltrato y abuso hacia las personas adultas mayores en cualquiera de sus formas: físico, psicológico o financiero, proveniente del entorno familiar o de la comunidad, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
14. Fomentar investigaciones relacionadas con el ámbito de su responsabilidad y desarrollar estrategias que permitan alcanzar la innovación científico-tecnológica sanitaria para afrontar los desafíos que impone la transición epidemiológica en la adultez y en las personas mayores.

SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

COORDINACIÓN DE USO APROPIADO DE ANTIMICROBIANOS

ACCIONES:

1. Realizar actividades programadas y sistematizadas de relevamiento de información e intervenciones de capacitación, diagnósticas y terapéuticas para evitar y controlar el desarrollo de resistencias antimicrobianas a los tratamientos, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
2. Retrasar o impedir la emergencia y diseminación de bacterias resistentes a través de la regulación y fiscalización de la comercialización de antimicrobianos, promoción de su consumo racional y prudente, y de la detección precoz y control de las infecciones en hospitales y establecimientos agropecuarios.
3. Fortalecer la vigilancia de la resistencia antimicrobiana y uso de antimicrobianos, tomando como modelo la estrategia “Una Salud”.
4. Promover la innovación en antimicrobianos, promotores del crecimiento no-antibióticos y pruebas diagnósticas para la identificación y caracterización de bacterias resistentes.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

COORDINACIÓN DE ZONOSIS

ACCIONES:

1. Desarrollar las actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades y asistencia a partir de la información epidemiológica y demográfica disponible, para disminuir la morbilidad y mortalidad por enfermedades zoonóticas.
2. Coordinar las actividades de educación, promoción de la salud y prevención para reducir la morbimortalidad ocasionada por las enfermedades zoonóticas y asistir a las jurisdicciones provinciales, a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) en lo que respecta a la sanidad animal.
3. Instrumentar la notificación obligatoria de casos animales en el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud y la participación ante alertas.
4. Coordinar las existencias y provisión de medicamentos y biológicos a las jurisdicciones provinciales y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

5. Asistir técnicamente y generar acuerdos con las jurisdicciones provinciales y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES para el manejo de las diferentes zoonosis, así como ante eventos internacionales vinculados con las competencias asignadas
6. Asistir en la realización de campañas de vacunación antirrábica en áreas de riesgo y campañas en general.
7. Fortalecer las Redes de Laboratorios de Diagnóstico de las Enfermedades Zoonóticas.
8. Coordinar los programas de capacitación destinados al personal de la salud dedicados a zoonosis, en articulación con las distintas jurisdicciones provinciales y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
9. Coordinar el monitoreo y evaluación de las estrategias y acciones implementadas relacionadas con enfermedades zoonóticas y elaborar informes de morbilidad por zoonosis en el país.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES

ACCIONES:

1. Monitorear la actualización del Calendario Nacional de Vacunación, según la situación epidemiológica y sanitaria del país basada en evidencia científica.
2. Desarrollar y difundir la situación, lineamientos técnicos de vacunación y normas de control de las enfermedades inmunoprevenibles en la REPÚBLICA ARGENTINA.
3. Gestionar la declaración de estado de emergencia epidemiológica sobre las enfermedades inmunoprevenibles y dictar las medidas pertinentes.
4. Desarrollar campañas de vacunación para grupos específicos, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Promover y coordinar la vigilancia intensificada de las enfermedades inmunoprevenibles en coordinación con las áreas ministeriales nacionales correspondientes y las jurisdicciones provinciales y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
6. Mantener actualizado el Registro Federal de Vacunación Nominalizado en coordinación con las jurisdicciones provinciales y con la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y monitorear las coberturas de vacunación, a fin de desarrollar las acciones necesarias para lograr el acceso de la población a las vacunas del calendario nacional y las que se dispongan por emergencia epidemiológica, en todos los subsectores del sistema de salud.
7. Gestionar los procesos de adquisición, distribución y almacenamiento de todos los

insumos destinados a las acciones de vacunación, y lograr alcanzar la trazabilidad en los circuitos de monitoreo de depósito y distribución, la cadena de temperatura controlada para la conservación y distribución de vacunas en todo el territorio nacional.

8. Capacitar y actualizar de manera permanente al personal de salud en la prevención y atención de las enfermedades inmunoprevenibles, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
9. Impulsar la concientización de todos los actores involucrados, incluyendo la comunidad, sobre la importancia de la vacunación como un derecho para la protección individual y una responsabilidad social para la salud comunitaria, haciendo énfasis en generar la confianza en las vacunas.
10. Fortalecer la vigilancia de la seguridad de las vacunas, mantener registros actualizados y difundir la información en forma oportuna y transparente, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
11. Articular, con la seguridad social, el sector privado y todos los actores que intervengan en la vacunación, acciones tendientes a un acceso oportuno y equitativo a la prevención primaria a través de las vacunas en el territorio nacional.
12. Contribuir a la implementación de la Ley N° 27.491 de Control de Enfermedades Prevenibles por Vacunación.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES

ACCIONES:

1. Fortalecer la vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores (ETVs) en sus diferentes aspectos y escenarios epidemiológicos.
2. Fortalecer la notificación obligatoria de casos de enfermedades transmitidas por vectores (ETVs) en el Sistema Nacional de Vigilancia de Salud y participar ante alertas.
3. Establecer y actualizar estrategias, directrices técnicas, normativas, protocolos y actividades en materia de vigilancia y control de vectores como así también, de prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades vectoriales.
4. Promover estilos de vida, hábitos, actitudes y comportamientos de la población que contribuyan a la prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (ETVs) y estimular la participación comunitaria en tareas relacionadas con el control vectorial.
5. Proponer y realizar estudios e investigaciones destinados a caracterizar condiciones que

favorezcan el riesgo de ocurrencia y expansión de enfermedades transmitidas por vectores (ETVs), así como a mejorar estrategias, tecnologías, instrumentos e intervenciones dirigidas a su prevención y control.

6. Gestionar la provisión y distribución de insumos, reactivos de laboratorio y medicamentos necesarios para la prevención y tratamiento de enfermedades transmitidas por vectores (ETVs).
7. Diseñar e implementar programas de capacitación y entrenamiento continuo de los recursos humanos intervinientes en las etapas relacionadas con el funcionamiento de la Dirección, de las jurisdicciones provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Conformar redes integradas de servicios de salud con capacidades de complejidad tecnológica creciente para la oportuna y calificada atención de las patologías de incumbencia.
9. Articular acciones con otros actores que realicen vigilancia y control de vectores y de enfermedades transmitidas por vectores (ETVs) en otros ámbitos territoriales e institucionales, producto de la organización político-administrativa del país o de la actuación de actores no gubernamentales.
10. Promover la articulación intraministerial, interinstitucional e intersectorial con actores con capacidades, competencias o incumbencias complementarias, a fin de crear espacios de colaboración destinados a ampliar el cumplimiento de los objetivos temáticos y operativos de la Dirección.
11. Asistir técnicamente en la elaboración y difusión de material informativo y comunicacional, y en el desarrollo de planes y campañas de comunicación dirigidas a aumentar el nivel de conocimiento de la población y a procurar la gestión adecuada de la información, en particular ante situaciones de crisis y alertas sanitarias.
12. Asistir técnicamente y generar acuerdos y articulaciones estratégico-operativas con las jurisdicciones provinciales y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES para la prevención y el control de las enfermedades transmitidas por vectores (ETVs).

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS

ACCIONES:

1. Fortalecer, desarrollar e implementar políticas de prevención primaria y secundaria del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), Infecciones de Transmisión Sexual (ITS),

hepatitis virales y Tuberculosis en la población en general, focalizando la estrategia en poblaciones claves y en situaciones de vulnerabilidad, con el objeto de promover el enfoque de prevención combinada y la participación activa de la sociedad civil, comunidades afectadas, asociaciones profesionales y efectores de todos los subniveles.

2. Propiciar acciones de prevención de la transmisión de Tuberculosis alineadas con la estrategia “Fin de la Tuberculosis”, en particular en las comunidades de mayor riesgo.
3. Sostener la vigilancia y el control de casos y contactos de Lepra para mantener el status de país que eliminó dicha enfermedad.
4. Gestionar políticas intersectoriales de prevención de la transmisión vertical del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y hepatitis virales mediante campañas, fortalecimiento de los efectores de salud y provisión de insumos diagnósticos y tratamientos.
5. Impulsar el acceso al diagnóstico de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y hepatitis virales en los establecimientos de salud y otros espacios, así como acciones destinadas a la continuidad y calidad de los estudios de laboratorios necesarios para el seguimiento de personas portadoras del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y de hepatitis virales.
6. Fortalecer en todo el país, las redes de diagnóstico y tratamiento de tuberculosis.
7. Gestionar la provisión de medicamentos e insumos para las personas portadoras del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), con Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), hepatitis virales, Tuberculosis y Lepra, así como otras enfermedades oportunistas que se encuentren bajo algún un programa, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Elaborar, en el ámbito de su competencia, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, normas que contribuyan a la atención integral de la persona humana afectada directa o indirectamente por estas infecciones, con el fin de promover el respeto a sus derechos y sensibilizar a la población con campañas de difusión.
9. Desarrollar cursos de capacitación y actualización para los equipos de salud y de otras áreas involucradas, en lo que es materia de su competencia.
10. Diseñar acciones programáticas referentes a la vigilancia epidemiológica de las infecciones de su competencia.
11. Promover el desarrollo de programas de investigación en relación al Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), hepatitis virales, Tuberculosis y Lepra en forma articulada con las demás áreas pertinentes del

Ministerio, promoviendo las pautas bioéticas.

12. Promover y establecer normas de control de programas específicos bajo su dependencia y proveer recursos para su tratamiento.
13. Promover, en el ámbito de su competencia, políticas articuladas con todos los actores que participan en la respuesta al Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), hepatitis virales, Tuberculosis, como modelo de gestión y rendición de cuentas que favorezca la transparencia y los acuerdos.

DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS

COORDINACIÓN DE HEPATITIS VIRALES

ACCIONES:

1. Desarrollar actividades de gestión integral para lograr la prevención, diagnóstico y tratamiento de las hepatitis virales.
2. Proponer políticas de prevención primaria y secundaria de las hepatitis virales en la población en general, con el fin de focalizar la estrategia en las poblaciones vulnerables.
3. Proponer políticas de prevención de la transmisión vertical de las hepatitis virales, mediante campañas, fortalecimiento de los efectores de la salud y provisión de insumos para pruebas de rastreo y confirmatorias.
4. Proponer políticas de educación sexual y prevención de la transmisión de las hepatitis virales en jóvenes, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Elaborar y desarrollar estrategias de reducción de daño causado por el consumo problemático de sustancias psicoactivas que aumentan el riesgo de contraer la enfermedad, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
6. Procurar el diagnóstico de las hepatitis virales y en el control prenatal en todos los establecimientos públicos de salud, con la provisión de los insumos necesarios para tal fin. Procurar la calidad y continuidad de los estudios de laboratorio necesarios para el control y seguimiento de las personas que cursan enfermedad hepática de etiología viral.
7. Asistir en el diseño de acciones referentes a la vigilancia epidemiológica de las hepatitis virales, de primera, segunda y tercera generación.
8. Impulsar acciones de promoción y prevención en los diferentes niveles jurisdiccionales, con el objeto de transferir lineamientos y políticas sanitarias, como también distribuir recursos y promover la participación activa de los actores sociales involucrados.

DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS

COORDINACIÓN DE TUBERCULOSIS Y LEPROSIS

ACCIONES:

1. Impulsar, en todos los niveles y subsectores, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico oportuno, acceso a tratamientos adecuados, rehabilitación y reinserción, para cuidar la salud de las personas en riesgo o afectadas por Tuberculosis (TBC) y Lepra.
2. Administrar el registro de la información de los casos de Tuberculosis (TBC) y Lepra, mejorar la comunicación, información y difusión en relación a dichas enfermedades e integrar actividades de las áreas programáticas, diagnóstico y vigilancia epidemiológica para alcanzar una mejor gestión.
3. Articular conocimientos y actividades con otros ministerios, programas y con sociedades científicas, en materia de su competencia.
4. Actualizar las guías técnicas de control de la Tuberculosis (TBC) y la Lepra.
5. Realizar asistencia técnica para la resolución de casos complejos a través del Comité Asesor Interdisciplinario del Programa Nacional de Control de Tuberculosis y Lepra creado por la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 583/14.
6. Promover la búsqueda activa de pacientes sintomáticos respiratorios en todos los niveles de atención.

SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE INTEGRAL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

DIRECCIÓN DE SALUD BUCODENTAL

ACCIONES:

1. Implementar estrategias en Atención Primaria en Salud Bucodental en los contextos locales que favorezcan el acceso a la información y el autocuidado.
2. Actualizar el componente bucal del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica de la Salud.
3. Promover la educación y promoción de la salud bucodental en los diversos ámbitos educativos, en coordinación con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y demás autoridades con competencia en la materia, y fomentar la adquisición de hábitos saludables y el autocuidado.
4. Desarrollar estrategias de capacitación de los recursos humanos en el área de la salud bucodental como componente de la salud general, en coordinación con las áreas con

competencia en la materia.

5. Organizar actividades asistenciales en la red de efectores y desarrollar estrategias comunitarias de abordaje para aumentar la accesibilidad poblacional a los servicios de atención bucodental.
6. Gestionar la distribución y monitoreo de la utilización de insumos necesarios para la realización de intervenciones diagnósticas y terapéuticas en el ámbito de su competencia.

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES

COORDINACIÓN DE SALUD AMBIENTAL

ACCIONES:

1. Asistir, en los proyectos referidos a arquitectura sanitaria y equipamiento médico, en el cumplimiento o adopción de los lineamientos y normativa ambiental específica para cada caso, en coordinación con las áreas de competencia en la materia.
2. Asistir en la programación de estrategias integradas entre los niveles de gobierno local, provincial y nacional para la estandarización de los aspectos ambientales en equipamiento médico y arquitectura hospitalaria, así como para la formación de unidades específicas en las jurisdicciones provinciales, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los municipios referidas a la temática, considerando criterios de sustentabilidad, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Administrar, en coordinación con otras áreas del Ministerio, los temas vinculados a la salud y sus determinantes socio-ambientales, para la prevención de riesgos vinculados a los mismos.
4. Coordinar el desarrollo de estudios que permitan caracterizar epidemiológicamente y propiciar normas relativas a prevención, diagnóstico, tratamiento y vigilancia de las intoxicaciones, así como la generación de planes de contención sanitarias ante desastres ambientales.
5. Administrar fuentes de información e indicadores sobre temas de salud y sus determinantes ambientales, en colaboración y coordinación con otras áreas con competencia en la materia.

6. Promover y fortalecer el desarrollo de las capacidades en determinantes de la salud de las jurisdicciones y de la cooperación intra e intersectorial en el ámbito nacional, con el fin de propiciar la formación de equipos técnicos para la incorporación de criterios ambientales en ejes tales como disposición final de residuos de hospitales, salvaguarda y normativa ambiental, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Promover criterios de sustentabilidad en la adquisición de bienes y servicios por parte del Ministerio.

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES

COORDINACIÓN DE RED DE HOSPITALES E INSTITUTOS

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección en los procesos de adopción de herramientas y tecnologías de gestión hospitalaria e institucional en los hospitales e institutos actuantes bajo la órbita de la Subsecretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
2. Proponer acciones que tiendan a la complementariedad e integralidad de los objetivos y metas sanitarias de los hospitales e institutos, actuantes bajo la órbita de la Subsecretaría.
3. Coordinar la adecuación de las redes de salud existentes a las necesidades de la población, junto con las áreas con competencia en la materia.
4. Programar actividades de participación de la comunidad en el marco de las redes de salud existentes, en las cuales se encuentran los hospitales e institutos actuantes bajo la órbita de la Subsecretaría.
5. Coordinar programas de cooperación para la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos en salud de los hospitales e institutos actuantes bajo la órbita de la Subsecretaría.
6. Instrumentar las acciones necesarias para la implementación de los programas del Ministerio en los hospitales e institutos actuantes bajo la órbita de la Subsecretaría.
7. Fortalecer la asistencia y educación a distancia entre profesionales de diferentes instituciones del país a través de tecnologías de información y comunicación, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Promover la cobertura y el acceso de calidad en cualquier institución de salud donde la población sea atendida.
9. Propender a disminuir las brechas existentes en términos de conocimiento y calidad en la atención en salud de las instituciones sanitarias.

10. Desarrollar una red de instituciones públicas de salud que incluyan a Ministerios y Secretarías de salud jurisdiccionales, hospitales, centros de atención primaria, institutos, unidades académicas y escuelas públicas, a fin de coordinar acciones de asistencia, consultas y educación a distancia.
11. Articular actividades para mejorar la calidad en el acceso a la salud de las personas en contexto de encierro con los sistemas sanitarios penitenciarios.

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES

DIRECCIÓN DE MEDICINA TRANSFUSIONAL

ACCIONES:

1. Gestionar el Sistema Nacional de Sangre y Hemoderivados.
2. Fortalecer la infraestructura de los centros productores de componentes sanguíneos para alcanzar la autosuficiencia y las buenas prácticas de manufactura y su distribución.
3. Fortalecer la red de servicios de hemoterapia acorde a las necesidades del sistema sanitario.
4. Fomentar la donación voluntaria periódica de personas que eligen ser donantes de sangre.
5. Diseñar un sistema de hemovigilancia de donantes y receptores.

SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD Y REGULACIÓN SANITARIA

DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE

ACCIONES:

1. Coordinar la elaboración de normativas y directrices vinculadas a la habilitación, categorización, organización y funcionamiento de servicios, establecimientos y redes de salud.
2. Promover y desarrollar guías y procedimientos atinentes a la calidad de los procesos en servicios, establecimientos y redes de salud, vinculadas a su accionar asistencial y de gestión.
3. Asistir metodológicamente a las áreas ministeriales que lo requieran para la construcción de guías de práctica u otras herramientas de estandarización de procesos asistenciales.
4. Establecer parámetros de evaluación de la calidad de servicios, establecimientos y redes de Salud, teniendo en cuenta la medicina basada en evidencias, como también en la

evaluación de costo- efectividad de las acciones y uso de tecnologías apropiadas.

5. Instrumentar acciones vinculadas a la seguridad de los/las pacientes y de los comités de calidad en los establecimientos asistenciales, que contribuyan a lograr un modelo de atención efectivo, eficiente, accesible y seguro, centrado en el/la paciente.
6. Asistir técnicamente a las jurisdicciones provinciales y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en la capacitación y desarrollo de procesos de calidad en los servicios de salud de las mismas, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS

COORDINACIÓN DE HABILITACIÓN Y FISCALIZACIÓN

ACCIONES:

1. Coordinar la autorización para el ejercicio profesional de los recursos humanos en salud y actividades de colaboración de acuerdo a la normativa vigente.
2. Coordinar la habilitación y certificación de establecimientos de salud –médicos, odontológicos, farmacias, droguerías, herboristerías de acuerdo a la normativa vigente.
3. Coordinar la habilitación y certificación de establecimientos y equipos vinculados a radiofísica sanitaria, de acuerdo a la normativa vigente.
4. Administrar la actualización y adecuación de los requisitos necesarios para la habilitación y certificación de establecimientos de salud y equipos específicos, de acuerdo a las Grillas de Habilitación Categorizante aprobadas por el Ministerio, en el ámbito de su competencia.
5. Administrar la actualización y adecuación de los requisitos para la autorización del ejercicio profesional de los recursos humanos en salud y actividades de colaboración, en el ámbito de su competencia.

DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS

DIRECCIÓN DE SANIDAD DE FRONTERAS Y TERMINALES DE TRANSPORTE

ACCIONES:

1. Coordinar la comunicación de los eventos de salud pública de importancia internacional por parte de las Unidades de Sanidad de Fronteras a las autoridades competentes, junto con las áreas con competencia en la materia.
2. Administrar el control y cumplimiento de la normativa sanitaria nacional e internacional que rige el ingreso o egreso al país o del país de las personas, cadáveres, productos o

material biológico, evitando interferencias innecesarias al tráfico y comercio internacional.

3. Coordinar operativos para el acatamiento a las normas reglamentarias, referidas al saneamiento del medio ambiente en puntos fronterizos, puertos, aeropuertos y terminales de transporte terrestre coordinando con las otras autoridades competentes.
4. Coordinar la ejecución de las medidas sanitarias de rutina y contingencia para prevenir o afrontar eventos de salud pública inesperados aplicables a las personas, medios de transporte y ambiente en los puntos de entrada y comunicarlos a las autoridades competentes.
5. Administrar el cobro de las tasas y multas, y dictaminar en materia de infracciones e instrucción de los sumarios correspondientes, de acuerdo a su competencia.
6. Programar el registro de las empresas de control de plagas del país con los alcances de la normativa nacional vigente, su inscripción, reinscripción y la de sus directores/as técnicos/as responsables.
7. Instrumentar el otorgamiento de los permisos sanitarios de las instalaciones y terminales de transporte marítimo, fluvial, aéreo y terrestre del país, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONOCIMIENTO

DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO

ACCIONES:

1. Impulsar la creación de la Red Federal de Conocimiento en Salud, con el fin de integrar procesos de producción de conocimientos e implementación basados en las capacidades y prioridades de los servicios de salud del territorio y sus poblaciones.
2. Impulsar mediante la Red Federal de Conocimiento en Salud, la generación de información sanitaria relevante para cada región del país, a efectos de contribuir al Sistema Integrado de Información Sanitaria (SISA) y establecer áreas de referencia en cada provincia.
3. Desarrollar el Plan Nacional de Investigación Traslacional en Salud para la Red de Hospitales, con el fin de promover el desarrollo de la investigación traslacional en red mediante metodologías colaborativas e interdisciplinarias que posibiliten la aplicación y operativización en servicio de evidencias y conocimientos en salud.
4. Promover la articulación de los conocimientos y evidencias biomédicas, clínicas y sobre

políticas de salud, a los fines de sustentar las intervenciones de la gestión sanitaria.

5. Promover procesos formativos para los equipos de salud orientados al uso y aplicación de tecnologías comunicacionales innovadoras, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
6. Promover espacios de gestión del conocimiento y su traducción en procesos para la atención de la salud, a efectos de articular determinados objetivos con las diversas áreas de investigación y docencia de los servicios de salud y hospitales del país.
7. Promover la gestión del conocimiento a través de interlocuciones sistemáticas y encuentros federales con equipos de salud de cada provincia y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, como así también cooperar en el diseño de intervenciones basadas en prioridades de cada espacio regional.
8. Apoyar y generar dispositivos para la formación y capacitación en servicio de los equipos de salud.
9. Desarrollar alianzas con áreas de investigación y capacitación hospitalarias, y con universidades de cada región del país, con el fin de promover las acciones intersectoriales en materia de producción y difusión del conocimiento en salud.
10. Promover la transferencia de la información sobre experiencias y desarrollo científico en otros países.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONOCIMIENTO

DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA

ACCIONES:

1. Fortalecer perfiles de enfermería acordes a las diversas necesidades sanitarias, grupos poblacionales, ciclos de vida y patologías prevalentes en cada región del país.
2. Desarrollar capacitaciones en servicios de salud para los equipos de enfermería, de acuerdo a las normas vigentes, procedimientos validados y evidencia nacional e internacional.
3. Administrar y actualizar el registro de estructura, distribución y formación del personal de enfermería.
4. Fortalecer el rol de la enfermería en la atención de las enfermedades crónicas no transmisibles, los cuidados de pacientes crónicos y la promoción y prevención de la salud en patologías prevalentes.
5. Fortalecer el rol de la enfermería en cuestiones de género y diversidad sexual, particularmente en lo que hace a intervenciones de accesibilidad a la salud.

6. Articular la relación con universidades vinculadas al análisis de los procesos de formación curricular y prácticas de enfermería para cooperar con el diseño de los trayectos formativos y su adecuación a los requerimientos del sistema de salud.
7. Promover espacios de intercambio internacional de experiencias en formación de enfermería.
8. Promover, para los equipos de enfermería dispositivos de formación en nuevas tecnologías, simulación clínica, comunicación, investigación, gestión y administración de servicios.
9. Fortalecer el desempeño de la enfermería en áreas de calidad y seguridad del/de la paciente, conforme a procesos, protocolos y normativas vigentes.
10. Impulsar el Plan Nacional de Calidad en el Desempeño de Enfermería.
11. Articular la relación con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN en lo que respecta al Programa Nacional de Formación de Enfermería (PRONAFE) y las acciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONOCIMIENTO

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

ACCIONES:

1. Asistir técnicamente a las áreas provinciales de capacitación en el área de su competencia y fortalecer la colaboración entre el Ministerio y los Ministerios provinciales, a efectos de promover las acciones dirigidas a la capacitación, formación y fortalecimiento de los/as integrantes del equipo de salud –profesionales y no profesionales– con el objeto de afianzar los procesos de calidad de los servicios.
2. Asistir, junto con las organizaciones nacionales competentes, en los procesos de reformas de las currículas de formación de los/as profesionales de la salud, para la incorporación constante de las demandas de la comunidad.
3. Coordinar la elaboración de los programas de capacitación profesional y formación en administración y gerencia, así como la actualización permanente.
4. Asistir técnicamente a las áreas provinciales vinculadas a recursos humanos de la salud en el área de su competencia y realizar encuentros federales de capacitación y actualización.
5. Promover acciones para adecuar el desempeño del talento humano en el proceso de atención de la salud según los requerimientos del sistema.
6. Administrar la evaluación de los resultados de las adjudicaciones de cupos de Residentes del Equipo de Salud en las distintas jurisdicciones del país.

7. Fortalecer, en coordinación con la DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD Y REGULACIÓN SANITARIA, el sistema de información y comunicación sobre el talento humano en salud de disponibilidad nacional.

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

ACCIONES:

1. Coordinar las pautas necesarias para la formación del personal de la salud, profesionales y no profesionales y su actualización.
2. Coordinar las acciones necesarias para el reconocimiento de los programas de formación de los equipos de salud, en las distintas modalidades, niveles de pre-grado y postgrado.
3. Asistir pedagógicamente en aspectos relacionados con la formación y elaboración de material didáctico de uso público.
4. Coordinar el Sistema Nacional de Acreditación de Residencias del Equipo de Salud, para evaluar las sedes de residencia por medio de estándares de acreditación que propicien la calidad de la formación en servicio.
5. Asistir técnicamente a las entidades evaluadoras en relación a una correcta utilización de los instrumentos de evaluación para la acreditación de sedes de residencia.
6. Administrar los cupos de residentes junto con las jurisdicciones provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Instrumentar acciones de capacitación mediante herramientas pedagógicas de enseñanza- aprendizaje a distancia vía plataforma virtual, con énfasis en la formación de médicos/as residentes.
8. Coordinar con el Observatorio Federal de Recursos Humanos en Salud del Ministerio, el apoyo mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
9. Colaborar en las acciones dirigidas a la capacitación, formación y fortalecimiento de los/as integrantes del equipo de salud con el objeto de afianzar los procesos de calidad de los servicios según las políticas establecidas por el Ministerio.
10. Asistir a la Dirección en la elaboración de los programas de capacitación profesional y formación en administración y gerencia, así como la actualización permanente.
11. Asistir en la evaluación de los resultados de las adjudicaciones de cupos de Residentes del Equipo de Salud en las distintas jurisdicciones del país.

12. Colaborar con el sistema de información y comunicación sobre el talento humano en salud de disponibilidad nacional y en el fortalecimiento del Sistema Integrado de Información Sanitaria (SISA).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: MS - Planilla Art. 4° (Anexo IV) - EX-2022-85634786- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 51 pagina/s.